

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.615/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Acuerdo N° 233, tomado en la Vigésima novena (29ª) Sesión Ordinaria del Concejo, con fecha 11 de octubre de 2024, con la ausencia justificada del Concejal Alejandro Millán Carreño, con la ausencia en sala del Concejal Tomás Soto Díaz, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la ratificación de **Convenio Mandato** suscrito entre el Gobierno Regional Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**"; Resolución Exenta N° 432, de fecha 11 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá; Memorando N° 1.595, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita decretar el Convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Mandato** suscrito entre el Gobierno Regional Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición de Camionetas para el Mantenimiento y Operación del Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**" CODIGO BIP 40047471-0; Resolución Exenta N° 432, de fecha 11 de julio de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL